



## **INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE LAS PRUEBAS INICIALES DE CLASIFICACIÓN**

Las personas que solicitan admisión en cualquiera de las modalidades de enseñanza (presencial, semipresencial y C.A.L.) deben saber que una forma de acceder a estas enseñanzas es mediante una P.I.C. (“prueba inicial de clasificación” o prueba de nivel). Resumimos aquí la normativa para ser tenida en cuenta si se solicita hacer una P.I.C.

### **❖ Artículo 28 de la Orden de 20 de abril de 2012, por la que se regulan los criterios y procedimientos de admisión del alumnado en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

- Se puede acceder a cualquier curso superior a 1º de Nivel Básico mediante la P.I.C.: 2º de Nivel Básico, Nivel Intermedio, 1º de Nivel Avanzado o 2º de Nivel Avanzado, en función del nivel demostrado en la P.I.C. y en función de las plazas existentes para cada nivel.
- Las P.I.C. se celebrarán antes del comienzo del plazo de matrícula.
- La adscripción directa del alumnado a un curso determinado mediante una P.I.C. no supondrá el reconocimiento académico de haber superado los cursos anteriores, ni la obtención de los certificados de nivel correspondientes. Sólo podrá obtener los certificados de los cursos que realice a partir del nivel al que se ha incorporado.
- Las personas que necesiten adaptaciones o condiciones especiales por motivo de discapacidad, deberán indicarlo en el momento de efectuar su solicitud.
- Los resultados de las pruebas tendrán validez en todas las EEOOII de la Comunidad Autónoma.
- Una vez matriculados en el curso al que accede, el alumnado será evaluado según los mismos criterios de evaluación, permanencia y promoción que el resto del alumnado de su curso.

### **❖ Aclaraciones sobre la aplicación de la Orden de 20 de abril de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente:**

***La P.I.C. puede realizarse una sola vez por idioma durante la trayectoria académica del alumnado***, por lo que:

- Si la persona interesada realiza estas pruebas y después queda fuera del sistema durante uno o más cursos, no podrá solicitarla otra vez en el supuesto de que vuelva a escolarizarse.
- Si en los cursos en los que no ha estado matriculado/a en la EOI la persona interesada ha mejorado su nivel del idioma, siempre tendrá la opción de matricularse por libre (y obtener así el correspondiente certificado que le posibilitará solicitar admisión para el curso inmediatamente superior) o solicitar admisión alegando el reconocimiento de alguno de los certificados indicados en el Anexo III de la *Orden de 31 de enero de 2011*, que se encuentran a disposición en la web y los tablones de la EOI de Cádiz.
- No se puede acceder al nivel C1 mediante P.I.C., sino que se debe estar en posesión del certificado de B2 de la EOI o de uno de los certificados reconocidos en el Anexo III mencionado en el punto anterior.



❖ **Apartado 6.1 del Proyecto Educativo de la E.O.I. de Cádiz.** En todo lo establecido en la normativa, la EOI de Cádiz ha aclarado algunos aspectos:

- Las P.I.C. no son de ningún modo obligatorias para las EE.OO.II., y se decidirá cada curso si se celebrarán o no en todos los idiomas y modalidades en función de que haya vacantes en el proceso de admisión del alumnado.
- Las pruebas constarán de dos partes, una de expresión escrita y otra de expresión oral. Cada Departamento Didáctico podrá decidir en qué orden realizarlas.
- Las pruebas podrán ser eliminatorias.
- Los interesados deberán aportar su D.N.I. o documento similar con foto durante las pruebas.
- No se podrá entrar en el aula ni realizar las P.I.C. una vez hayan comenzado, debiendo ser los interesados los que velarán por estar en el aula anunciada el día y la hora establecidos por la E.O.I.
- La E.O.I. de Cádiz informará de las fechas establecidas para su celebración mediante su web y tablones de anuncios.
- Los Departamentos Didácticos publicarán los resultados de las P.I.C. en los tablones de anuncios, con indicación de a qué nivel accede cada persona. Las personas que no aparezcan en los resultados simplemente no han superado las pruebas: de estas personas, las que estaban admitidas en el proceso de admisión sólo podrán matricularse en 1º de Nivel Básico; las personas que no estaban admitidas y que no superen las P.I.C. no podrán matricularse, y quedarán en lista de espera para 1º de Nivel Básico como el resto de solicitantes no admitidos. Tendrán una opción de matricularse si hubiera vacantes para la matriculación extra de septiembre.
- Las personas que superen las P.I.C. se matricularán en el nivel al que han accedido tras la P.I.C. en julio (plazo del día 1 al 10), pagando las tasas correspondientes a un solo año académico. De no matricularse en plazo, perderán los derechos adquiridos.
- Los resultados se publicarán antes del comienzo del plazo de matrícula de julio para que los interesados puedan solicitar cita previa para la matriculación de julio.
- A finales del mes de septiembre de cada año, la EOI de Cádiz podría celebrar nuevas P.I.C. en aquellos idiomas donde siga habiendo plazas al terminar la matriculación extraordinaria de septiembre.
- Las personas que realicen la P.I.C. en junio no podrán volver a realizarlas en septiembre. Son las personas que solicitaron admisión y quedaron en lista de espera para septiembre las que pueden realizar la P.I.C. de septiembre
- En el caso en que se haya agotado la lista de espera en el plazo de matrícula de septiembre y queden vacantes, se admitirán solicitudes de P.I.C. de personas que no solicitaron admisión en mayo. Los interesados solicitarán hacer la P.I.C. de septiembre mandando un correo electrónico al Departamento Didáctico correspondiente con sus datos personales. Las personas que las superen, se matricularán en el plazo que se les indique. Las personas que no las superen, no tendrán derecho a plaza en 1º de Nivel Básico.

**NOTA:** se recomienda leer los *“Criterios pedagógicos para el reconocimiento de certificados externos”*

En Cádiz, abril de 2018

